

Sociología de la(s) violencia(s) de género en España. Una propuesta de análisis

Sociology of gender violence in Spain. A proposed analysis

MERCEDES ALCAÑIZ
Universitat Jaume I, Castellón
moscardo@uji.es

Abstract

Johan Galtung coined the concept of «triangle of violence» to explain the dynamics of the generation of violence in social conflicts. According to this author, violence is like an iceberg in which the visible violence (or direct violence) is only a part of the conflict, with other more invisible types of violence such as structural violence and cultural violence. Understanding violence, in this case against women, means taking into account the three types of violence. Likewise, in the feminist theory, the presence of a specific type of violence to which women are exposed by their gender and which concerns injuries, physical, sexual, psychological or economic distress was made explicit. From this point of view, violence against women is understood as part of a system of domination or, more specifically, as dominance practices established by men. The purpose of the text presented hereafter is to describe and analyze the various types of violence against women in relation with the uneven situation of women in society. The methodology used has required the consultation of secondary data obtained from official resources, as well as the development of indicators which show the violence experienced by women from the perspective of the «triangle of violence», regarding data in relation with direct, structural or cultural violence. The findings suggest the interrelation of such violence types, specifying that, in all of them, the lesser power and the inequality of women with regard to men constitutes an explanatory factor in the production of violence.

Key words: direct violence, structural violence, cultural violence, inequality, gender.

Resumen

Johan Galtung acuñó el concepto «triángulo de la violencia» para explicar la dinámica de la generación de la violencia en los conflictos sociales. Según este autor, la violencia es como un iceberg en el cual la violencia visible (o violencia directa) es sólo una parte del conflicto, existiendo otras violencias más invisibles como la violencia estructural y la violencia cultural. Comprender la violencia, en este caso contra las mujeres, supone tener en cuenta los tres tipos de violencia. Asimismo, desde la teoría feminista, se explicitó la presencia de una violencia específica a la cual se exponen las mujeres por su género y que atañe a daños, sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica. Desde este punto de vista, la violencia contra las mujeres se comprende como parte de un sistema de dominación, o más específicamente, como prácticas de dominio que se establecen por parte de los hombres. El objetivo del texto que se presenta a continuación describe y analiza los diversos tipos de violencia contra las mujeres relacionándolos con la situación de desigualdad que experimentan las mujeres en la sociedad. La metodología utilizada ha

requerido la consulta de datos secundarios obtenidos de fuentes oficiales, así como la elaboración de indicadores que muestren la violencia experimentada por las mujeres desde la perspectiva del «triángulo de la violencia» aludiendo a datos relacionados con la violencia directa, estructural o cultural. Los resultados apuntan a la interrelación de dichas violencias, especificando que en todas ellas, el menor poder y la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres constituye un factor explicativo en la producción de la violencia.

Palabras clave: violencia directa, violencia estructural, violencia cultural, desigualdad, género.

1. Introducción

Durante siglos, las mujeres han experimentado distintos tipos de violencia por el hecho de ser mujeres (Economic and Social Council, 2002; Ockrent, 2007). Estas diversas manifestaciones de violencia fueron invisibilizadas y naturalizadas por un sistema de género patriarcal, que consideraba a las mujeres como «el origen del mal», según la mitología¹ occidental, creencia compartida por otras culturas del mundo (Calvo, 2002; Bosch, 2008). El patriarcado era, es, profundamente desigualitario y discriminatorio respecto de las mujeres al permitir que los hombres ejerzan un poder absoluto sobre ellas tanto en el ámbito público como en el privado-familiar² (Duby y Perrot, 1994; Lagarde, 1996; Walby, 1990; Lerner, 1990; Connell, 1987).

La violencia contra las mujeres no es ni mucho menos una realidad nueva, pese a su actual difusión mediática; lo que es nuevo es la mirada, el nuevo significado, el escándalo y la deslegitimación (de Miguel, 2013; Osborne, 2001 y 2008) que se ha dado a este comportamiento y cuya visibilización y concienciación se promovió por las Naciones Unidas, en concreto la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (1993) y por el Movimiento Feminista (Carballido, 2010; de Miguel, 2013). Asimismo, la teoría feminista sitúa los datos de violencia contra las mujeres en una teoría de la desigualdad sociosexual refiriéndose a que hablar de violencia es hablar de desigualdad (Posada Kubissa, 2008), considerando que la violencia contra las mujeres es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal (Maqueda, 2006).

Ahora bien, la «violencia»³ es un término más amplio que la estricta violencia física o directa (Muñoz y Jiménez, 2004). Como decía Johan Galtung (1996), en alusión al denominado triángulo de la violencia: «la paz no es ausencia de guerra sino ausencia de

1. Señala Bosch (2008) que los mitos misóginos son instrumentos del patriarcado para desvalorizar a las mujeres. Entre ellos alude a: el masoquismo femenino, la ninfómana devoradora de hombres, la maruja chismosa, la bruja manipuladora o la rival de otras mujeres.

2. Poder que se justificaba basándose en la consideración de la mujer como ser inferior por cuestiones naturales: menor cerebro, su sangre tenía menos corpúsculos rojos y más agua, menor capacidad pulmonar y muscular y su actividad intelectual era incompatible con la procreación (Bosch, 2008).

3. María Moliner define la violencia como «la utilización de fuerza en cualquier operación». Por violentar: «Obligar o forzar a una persona en cualquier forma a hacer cierta cosa que no hace con gusto». Y por violento/a «aplicado a manera, medio, procedimiento, consistente en la utilización de la fuerza y no basado en la ley o la justicia» (Moliner, 2000).

violencia» (Martínez Guzmán, 2001) y en la actualidad, sigue existiendo violencia contra las mujeres en diversas manifestaciones relacionadas con la violencia estructural (Tortosa, 2003; Muñoz y Jiménez, 2004) originada en el sistema patriarcal caracterizado por discriminar a las mujeres en los diferentes ámbitos y etapas de la vida (Ferrer, 2008) así como con la violencia cultural (López, 2004) o simbólica (Bourdieu, 2000) conexas con los valores interiorizados en el proceso de socialización y que contribuyen a reforzar la violencia estructural y la violencia directa.

La violencia estructural (LaParra y Tortosa, 2003; Espinar, 2008), en lo que atañe a la discriminación hacia las mujeres se evidencia, en términos generales, en su menor participación en el control de los recursos de la sociedad, tanto políticos como económicos, manifestándose en indicadores tan evidentes como la segregación laboral, la brecha o *gap* salarial, el número de mujeres ocupando altos cargos de dirección o realizando investigaciones científicas de impacto. El término es de utilidad para introducir los mecanismos de ejercicio del poder como causantes de desigualdad y la alusión a que son las estructuras sociales las que producen distribuciones inequitativas del poder y de los recursos.

En un texto reciente de la OECD (2014), se explicita que la desigualdad en el desempeño de las tareas domésticas y de cuidado representa un impedimento de considerable importancia para alcanzar una situación de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Es decir, que la cultura de género que incluye un reparto desigual de los roles entre mujeres y hombres se considera también como una violencia estructural y cultural hacia las mujeres.

La violencia cultural se expresa desde infinidad de medios cumpliendo la función de legitimar la violencia directa y la violencia estructural, así como de inhibir o reprimir la respuesta de quienes la sufren (Galtung, 2003). La socialización recibida, los medios de comunicación y el sistema educativo contribuyen a la interiorización de la cultura de género.

Desde la perspectiva del feminismo pacifista, Reardon (2010) adapta las tres categorías básicas de Galtung a un análisis de género proponiendo las siguientes categorías de violencia de género (o violencia relacionada con el género): la violencia física adaptada como violencia sexual (como castigo y reafirmación del poder del que la perpetra); la violencia cultural como violencia basada en el género (sirve para mantener a los otros en el lugar que tienen asignado dentro del sistema de género) y la violencia estructural como violencia que deriva del género (apoya y mantiene la estructura básica del poder jerárquico del orden de género).

La relación entre violencia contra las mujeres, discriminación y desigualdad de género, viene así definida en el *Convenio de Estambul*⁴ (2011):

Por «violencia contra las mujeres» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o

4. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

La *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género* en su Art 1 explicita que el acto de la violencia que se realiza en las relaciones de pareja se debe a una situación de desigualdad y discriminación de los hombres sobre las mujeres.

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Así, la denominada «violencia de género» diferencia entre la violencia ocurrida en el seno de la pareja o expareja y otras formas de violencia contra las mujeres que acaecen en la sociedad, centrándose fundamentalmente en la violencia física o psicológica sufrida por las mujeres.

En el texto que presentamos a continuación, utilizaremos fundamentalmente el término violencia de género⁵ para designar aquellos tipos de violencia ejercida sobre las mujeres debido a su género o relacionado con el género en palabras de Reardon. Para ello, junto a la violencia directa o física, se analizará la violencia basada en la división sexual del trabajo. Se ha escogido este tipo de violencia debido a la importancia y centralidad que el trabajo productivo tiene en la sociedad actual.

2. Objetivos

El objetivo general de este artículo se centra en analizar, desde una perspectiva sociológica, la violencia contra las mujeres por motivo de su género, es decir por causa de la situación de discriminación y desigualdad que sufren las mujeres en la sociedad patriarcal. Para ello, se quiere realizar una propuesta de análisis que aluda a la interrelación de las categorías de violencia realizada por Galtung y complementada por Reardon en la que se considere la violencia directa contra las mujeres, como parte visible de la violencia, y la violencia estructural y cultural, expresada en la división sexual del trabajo en la sociedad actual.

Los objetivos específicos son los siguientes: en primer lugar describir el contexto de la violencia física o directa contra las mujeres en España aludiendo a las víctimas mortales así como a las denuncias realizadas por mujeres que han sufrido violencia de género y los motivos apuntados por las mujeres que no han querido denunciar. En segundo lugar,

5. En alguna ocasión se utilizará el término violencia contra las mujeres para no ser repetitivo.

exponer las situaciones de violencia estructural y cultural en alusión a la desigualdad de mujeres y hombres en el mercado laboral motivado por la división sexual del trabajo o distribución de roles de género característicos del sistema patriarcal.

El texto se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, nos referiremos a la metodología utilizada, fundamentada en el análisis de datos estadísticos secundarios obtenidos de fuentes oficiales; en segundo lugar, se expondrán los resultados de la investigación, aludiendo a la situación de la violencia de género en España en lo que respecta a víctimas mortales y a denuncias presentadas así como a la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en lo relativo al desempeño de tareas laborales y de cuidado mediante la utilización de indicadores y finalmente, se expondrán las conclusiones de la investigación.

3. Metodología

El análisis sobre la violencia contra las mujeres que exponemos en el presente artículo se ha llevado a cabo mediante la explotación de datos secundarios obtenidos de fuentes oficiales relacionados con los objetivos de nuestra investigación.

En primer lugar, para la descripción de la situación de la violencia directa, por motivos de género, en España se ha recurrido a consultar la página web de la *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*. El Observatorio Estatal de Violencia contra la mujer⁶ incluye datos proporcionados por la policía y el Consejo Superior del Poder Judicial sobre el número de homicidios y denuncias presentadas, permitiéndonos conocer la situación más extrema en lo que respecta a la violencia de género así como las características o perfiles de las víctimas y de sus agresores. Asimismo, para el análisis de los comportamientos o manifestaciones de violencia y lo referente a los motivos de presentación o no de la denuncia, se ha utilizado la *Macro Encuesta de Violencia de Género*, realizada entre diciembre de 2010-febrero de 2011 por un convenio entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y el Ministerio de Igualdad⁷ así como el Avance de Resultados de la *Macro Encuesta de Violencia contra la mujer 2015*⁸ organizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)⁹.

6. El Observatorio se creó por Real Decreto 252/2006 de 3 de marzo por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

7. Estudio CIS nº 2858. Ámbito nacional, mujeres de más de 18 años. Se realizaron 7898 entrevistas personales. Procedimiento de muestreo: polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) y de las unidades secundarias (secciones) de forma aleatoria proporcional por cuotas de edad y ocupación. Error muestral: para un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas), y P=Q, el error real es de $\pm 1,12\%$ para el conjunto de la muestra.

8. En la Introducción del Avance de Resultados se alude a los cambios realizados en el cuestionario pero no se expone ninguna justificación sobre el cambio de denominación de la Macro Encuesta.

9. La muestra fue de 10.171 mujeres de 16 años y más. Los datos completos no han sido todavía puestos a disposición pública en la fecha de redacción del presente artículo.

Hay que tener presente que ambas Macro Encuestas tenían como objetivo recoger comportamientos violentos sufridos por las mujeres en el contexto familiar y que de los datos recogidos se ha utilizado exclusivamente los comportamientos violentos realizados por el marido o pareja o ex -marido o ex -pareja.

En segundo lugar, para la búsqueda de datos sobre la desigualdad laboral y de cuidados entre mujeres y hombres recurrimos a fuentes estadísticas oficiales provenientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto de la Mujer del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad.

La metodología utilizada en la investigación ha consistido en la selección y diseño de unos indicadores¹⁰ sociales que muestren, por una parte, la situación de violencia directa, física, ocurrida en el hogar por parte de la pareja o ex pareja, y por otra, en relación a la violencia estructural y cultural, la situación de discriminación laboral sufrida por las mujeres y relacionada por la cultura de género existente manifestada en el desempeño de roles de cuidado en las mujeres.

La cuestión epistemológica en la construcción de indicadores se relaciona con la propuesta de objetivos en relación a un marco teórico que guíe la decisión acerca de qué dimensiones se han de tener en cuenta (Codorniu, 2011).

Los indicadores presentados miden la violencia contra las mujeres teniendo en cuenta la clasificación realizada por Johan Galtung y complementada por Betty Reardon. En relación con el objetivo primero:

- Víctimas mortales por violencia de género.
- Perfiles de las víctimas y de sus agresores.
- Denuncias presentadas, denuncias retiradas.
- Motivos por lo que no presentaron la denuncia.

En relación con el objetivo segundo:

- Presencia y ausencia de las mujeres en el mercado laboral.
- La organización laboral del tiempo: jornada a tiempo parcial.
- La segregación laboral: las ocupaciones feminizadas.
- La brecha salarial como manifestación de la precariedad.
- La distribución del tiempo diario como eje de desigualdad.

10. Carmona (1977) define los indicadores sociales como «la medida estadística de un concepto o de una dimensión de un concepto o de una parte de aquella, basado en un análisis teórico previo e integrado en un sistema coherente de medidas semejantes que sirva para describir el estado de la sociedad».

4. La(s) violencia(s) contra las mujeres

4.1. Indicadores de violencia directa contra las mujeres

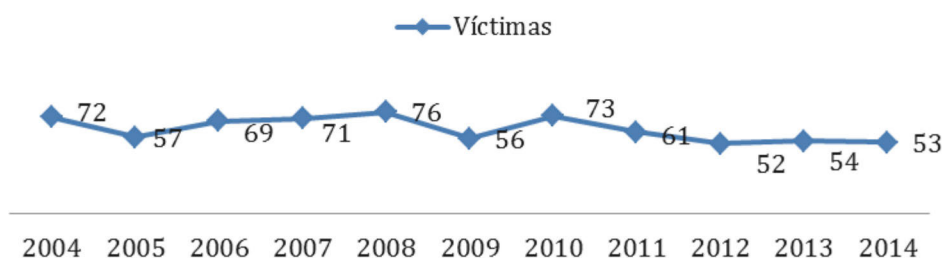
A continuación se expone la relación de las mujeres víctimas mortales y las denuncias presentadas y/o retiradas. Ambos indicadores miden el hecho objetivo de la violencia de género, bien mediante la estadística que recoge el número de muertes, bien mediante el que recoge las denuncias presentadas como manifestación de acciones violentas sufridas por mujeres¹¹.

Como señala Maqueda (2006), no debe menospreciarse el carácter instrumental de la violencia (directa) para garantizar la sumisión. Para esta autora, se trata del resultado de una estrategia de dominación ejercida por el varón para mantener su posición de poder.

4.1.1. Víctimas mortales por violencia de género: perfiles de las víctimas y de sus agresores

El número de víctimas mortales causado por violencia de género en España ha oscilado, como puede observarse en el gráfico siguiente, entre 72 del año 2004¹² y 53 del año 2014, en lo que llevamos de año 2015 se han producido ya 48¹³ asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género. Este descenso en los homicidios no ha sido constante ya que entre dichos años se produjo un repunte en los años 2008 y 2010, sin que se haya encontrado una explicación convincente.

Gráfico 1. Víctimas mortales por violencia de género en España



Fuente: Observatorio de la Violencia de Género. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Elaboración propia

Los datos recogidos y elaborados por el Observatorio sobre las víctimas mortales por violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, incluyen informaciones sobre las características sociales de los agresores y de las víctimas¹⁴. Si bien y como ya se apuntó en el Informe sobre *El Estado de la cuestión en el estudio de la*

11. Estos datos pueden no indicar la totalidad del fenómeno estudiado ya que pueden haber muertes encubiertas y comportamientos violentos ante los cuales las mujeres no presentan denuncias.

12. Iniciamos el análisis en 2004 por ser el año que se aprobó la ley Integral y se especificó la definición de «violencia de género» como tal.

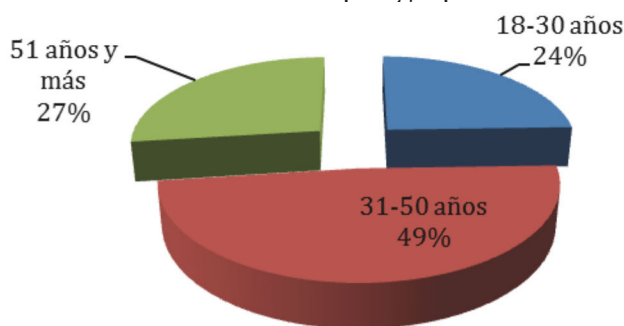
13. A fecha de 20 noviembre de 2015.

14. En Vives-Cases *et al.* (2009) se realizó un análisis de los perfiles socio-demográficos de las mujeres víctimas basado en la Encuesta Nacional de Salud de 2006.

violencia de género (2013), hay que ser cautos al plantear relaciones entre variables ya que, con ello, se puede difuminar el hecho de que la causa última de la violencia de género descansa en la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y no en las diferentes variables explicativas. Y además, no hay que olvidar que la violencia de género como fruto de la desigualdad de poder estructural entre mujeres y hombres, aunque se manifiesta individualmente, es socialmente transversal, es decir que puede afectar a todas las mujeres (Bosch, 2008).

Así, el gráfico 2, alude a las edades de dichas mujeres correspondiendo casi el 50% de los casos a las mujeres entre 31 y 50 años, es decir aquellas edades en las que se produce la convivencia, se tienen los hijos o hijas y se evidencian las identidades de género y los desempeños de roles en la pareja dando lugar a conflictos en caso de no concordar en los planteamientos.

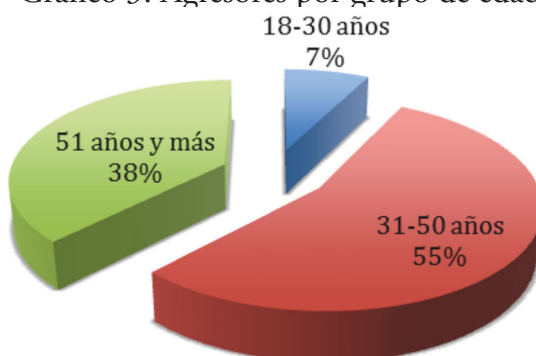
Gráfico 2. Víctimas por grupo de edad.



Fuente: Observatorio de la Violencia de Género. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Elaboración propia.

El siguiente gráfico muestra las edades de los agresores.

Gráfico 3. Agresores por grupo de edad



Fuente: Observatorio Estatal Violencia de Género. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).Elaboración propia.

Comparando los gráficos anteriores referidos a la edad de las víctimas y de los agresores, se observa que las edades de las mujeres se distribuyen más equitativamente entre los

tres grupos de edad, si bien predomina el grupo de edad entre los 31 y los 55 años, mientras que el porcentaje de los agresores jóvenes es muy inferior al de los otros dos grupos.

Otro aspecto significativo a tener en cuenta en el análisis trata sobre la relación entre el agresor y la víctima. Los datos concluyen que predomina la relación de pareja en la que conviven víctima y agresor en un 66,0% de los casos para el año 2014, produciéndose una continuidad en este hecho desde 2004. Es decir, que en dos tercios de los casos de violencia de género con víctimas mortales, éstas convivían con sus agresores y en un tercio de los casos la relación se había roto y ya no convivían.

4.1.2. Denuncias presentadas, denuncias retiradas

La tabla siguiente incluye información sobre las víctimas mortales por violencia de género que presentaron previamente denuncia así como las que la retiraron.

Tabla 1. Víctimas mortales que presentaron denuncia y que la retiraron.

	Víctimas mortales	Presentaron denuncia	Retiraron la denuncia
2006	69	22	1
2007	71	21	3
2008	76	18	2
2009	56	14	1
2010	73	22	4
2011	61	15	1
2012	49	9	0
2013	54	11	1
2014	54	17	3

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de género. Elaboración propia

Una evolución diferente atañe al número de denuncias presentadas por mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género por parte de parejas o ex parejas. Como se observa en el gráfico siguiente, el número de denuncias ha disminuido desde el año 2007 pero eso no quiere decir que haya descendido el número de actos violentos sino que probablemente, desde el inicio de la crisis, la situación de muchas mujeres se haya vuelto más vulnerable y consecuentemente desistan de plantearse denunciar por las consecuencias negativas que ello les puede acarrear.

Gráfico 4. Denuncias presentadas.



Fuente: Observatorio para la Violencia Doméstica y de Género (Consejo General del Poder Judicial). Elaboración propia.

El número de denuncias presentadas por violencia de género ha disminuido en los últimos años pese a la publicidad realizada desde los organismos públicos y a una mayor concienciación por parte de la ciudadanía. No obstante, el Informe presentado por el Observatorio para la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial presentado el 20 de marzo de 2015 señala que el número de denuncias entre 2013 y 2014 se ha incrementado en un 1,5%, cambiando la tendencia mantenida desde 2008¹⁵.

Estos datos son los que constan como denuncias realizadas, pero nos interesaba saber también los motivos de la presentación, o no, de la denuncia, por ello, incluimos a continuación los resultados de la Macro Encuesta de 2015, en lo que atañe a los datos relacionados con la presentación de denuncias, tal y como incluimos a continuación.

Según los resultados de la Macro Encuesta de 2015, el 15,5% de las mujeres residentes en España de 16 y más años afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida. De este porcentaje, el 28,6% ha acudido a la policía o al juzgado.

Las mujeres que respondieron que habían sido maltratadas pero no presentaron denuncia (el 71,4%) aludían a los motivos expuestos en la Tabla 2.

Los dos primeros motivos aludidos implican, por una parte, una falta de conciencia ante el hecho de la violencia y por otra, un temor a la represalia, es decir miedo a que la agresión o violencia fuera mayor.

Expósito (2011) denomina «mujeres atrapadas» a aquellas mujeres que tienen una dependencia emocional o económica hacia sus agresores, hecho que les supone un obstáculo para tomar decisiones encaminadas al abandono de la relación.

La respuesta «Para que su pareja no la dejara/estaba enamorada», asevera lo afirmado por Anna Jónasdóttir (1993) respecto a que el amor continúa formando parte de un discurso de poder que se utiliza como recurso de explotación y de violencia contra las mujeres en la vida privada.

15. «Las denuncias por violencia de género repuntan el 1,5% en 2014». www.elpais.es Consultado el 20 de marzo de 2015.

Entre las mujeres que sí que presentaron una denuncia, el 50,2% terminaron la relación a raíz de la denuncia; el 15,8% afirma que la relación había acabado antes de interponer la denuncia y en el 27,5% de los casos la mujer continuó la relación a pesar de haber interpuesto una denuncia. En este caso, el «ciclo de la violencia» (Ferrer, 2008) puede continuar y producir situaciones extremas que conduzcan al fallecimiento de la víctima y en ocasiones de los hijos e hijas e incluso se produzca el suicidio posterior del agresor.

Tabla 2. Motivos por los que NO presentaron la denuncia.

Tuvo muy poca importancia/ No era lo suficientemente grave/nunca se le ocurrió/ pensó que podía resolverlo sola	44,6 %	Carecía de recursos económicos	10,36 %
Por miedo, por temor a las represalias	26,56 %	Pensó que era su culpa	9,22 %
Sintió vergüenza, apuro, no quería que nadie lo supiera	21,08 %	Para que su pareja no la dejara/ estaba enamorada	9,05 %
Otros motivos	14,54 %	Tenía miedo de perder a sus hijos/as	8,36 %
Eran otros tiempos	13,52 %	Pensó que no la creerían	8,23 %
El problema se terminó	12,01%	No quería que sus hijos/as perdiesen a su padre	6,79 %

Fuente: P40 (a las que contestaron «no» en p 38 y «no» en p39). Macro-Encuesta de 2015. Elaboración propia.

Hay mujeres que presentan la denuncia pero luego la retiran. Si bien las estadísticas oficiales del Observatorio hacen referencia a este hecho en términos cuantitativos, la Macro-Encuesta de 2015 informa que el 20,9% de las mujeres que han interpuesto una denuncia en la policía o en el juzgado, retiraron la denuncia posteriormente. Los motivos aludidos son los presentados en la Tabla 3.

Las dos primeras respuestas, es decir, casi el 60%, manifiestan una expectativa optimista creyendo que la violencia va a parar. Los motivos «Sentía pena por su pareja» y «Estaba enamorada/le quería», muestran emociones si bien de contenido distinto: en el primer caso se trata de un sentimiento casi maternal, de cuidado y protección, pero siendo consciente de su comportamiento y en el segundo, refleja la existencia de un vínculo emocional dependiente fuerte respecto del agresor (Jónasdóttir, 1993; Levinton, 2007; Cabrera, 2010).

El hecho de acabar en separación del marido o pareja da lugar a retirar la denuncia: en este caso, el comportamiento violento queda impune porque se soluciona con la separación.

La falta de recursos económicos, citada en las dos tablas anteriores, visibiliza la desigualdad de las mujeres respecto al acceso a los recursos como consecuencia del reparto de roles tradicional que asignaba a los hombres el rol de proveedor y a las mujeres el rol de cuidadoras. Es decir que a la amenaza de violencia directa, se suma la violencia estructural manifestada en la carencia de recursos en las mujeres, la cual a su vez, las ubica en una situación de riesgo mayor.

Tabla 3. Denunciaron y luego retiraron la denuncia

Le prometió que no iba a suceder más	29,35 %	Por amenazas	20,82 %
Pensó que podía cambiar/ha cambiado/cambió	28,66 %	Se separaron	18,98 %
Por miedo	28,59 %	Otros motivos	18,23 %
Es/era el padre de mis hijos/as	24,86 %	Estaba enamorada/le quería	16,80%%
Sentía pena por su pareja	23,95 %	Carecía de recursos económicos propios	12,82 %

Fuente: Pregunta 43 de la Encuesta del CIS. Macro-Encuesta 2015. Elaboración propia.

4.2. Indicadores de violencia estructural contra las mujeres

El desigual acceso a los recursos de mujeres y hombres se manifiesta en la menor presencia de las mujeres en el mercado laboral. El empleo es, en la sociedad actual de producción y consumo, la vía para obtener recursos y para disfrutar de una autonomía personal que evite situaciones de dependencia respecto a los hombres.

Como se ha visto en el punto anterior, un porcentaje nada desdeñable de mujeres, expusieron que no habían presentado denuncia, o la habían presentado y luego la habían retirado por carecer de recursos económicos.

A continuación, se expone la situación de las mujeres en el mercado laboral constatando cómo pervive todavía la división sexual del trabajo en la sociedad, pese a los cambios acaecidos desde los años 60 del siglo pasado.

4.2.1. Presencia y ausencia de las mujeres en el mercado laboral

Comenzamos con la exposición de los datos de la presencia femenina en el mercado laboral.

La evolución es notable y manifiesta una progresiva incorporación de las mujeres al mercado laboral (Torns, 2011); ahora bien, un análisis más pormenorizado lleva a constatar la existencia de la desigualdad al evidenciarse una marcada segmentación y segregación en alusión a la jornada laboral, los tipos de ocupaciones y la brecha laboral, constatando

así la denominada precariedad¹⁶ (Standing, 2013) laboral femenina. La precariedad se entiende como un incremento de la vulnerabilidad de las y los trabajadores tanto en la estabilidad como en la calidad de sus condiciones de trabajo, contribuyendo a que se origine en el conjunto de la Unión Europea y del Estado Español un incremento notable de la desigualdad (Torns y Carrasquer, 2007).

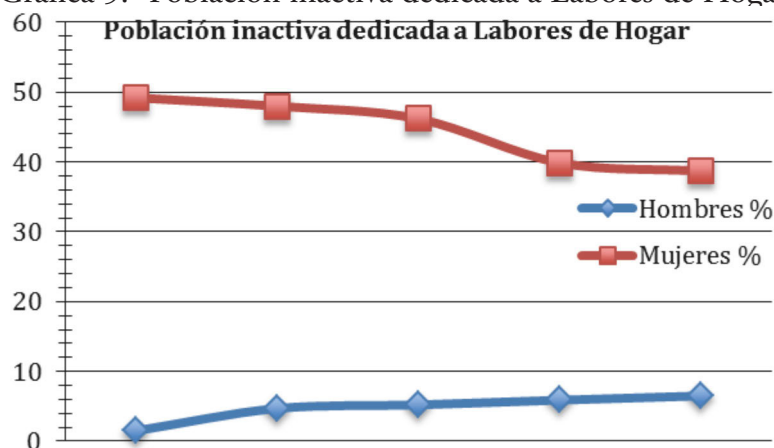
Tabla 4. Tasa de actividad por sexos (%)

	1991	1996	2001	2006	2010	2012	2015*
Hombres	68.09	65.17	66.55	69.0	67.72	66.93	65,90
Mujeres	34.98	38.54	40.96	48.5	52.60	53.39	53,42

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE). Datos anuales. Elaboración propia. * para 2015, Datos del III Trimestre.

Respecto a la ausencia de las mujeres en el mercado laboral, dentro de los grupos incluidos como población inactiva destacan las mujeres dedicadas a «labores domésticas», si bien este grupo, tal como se indica en la Gráfica siguiente, ve descender su proporción en el conjunto de la población inactiva e incrementarse ligeramente la proporción de los hombres dedicados a estas tareas consideradas anteriormente como exclusivamente femeninas.

Gráfica 5.- Población inactiva dedicada a Labores de Hogar.



Fuente: EPA, III Trimestre de 2002, 2005, 2008, 2012 y 2014

Junto con la variable edad, anteriormente señalada, la menor actividad de las mujeres, tiene como uno de sus principales motivos las razones familiares (I Informe sobre las desigualdades, 2013; EPA, 2012) hecho que lleva a que muchas mujeres con hijos/as a su cargo dejen de trabajar bien por la ausencia de infraestructuras públicas de apoyo al

16. Para Standing (2011), el *precariado* alude a un empleo inseguro e inestable, con bajo salario y escasa protección social. El autor incluye en el *precariado* a las personas trabajadoras en los siguientes ámbitos y condiciones: los empleos temporales, los empleos con jornada parcial, los contratistas dependientes o independientes, el personal de los denominados *call center* y los becarios o becarias

cuidado, bien por la prevalencia del modelo tradicional del rol de cuidado o bien porque de acuerdo con la teoría del Premio Nobel de Economía Gary Becker (1981) la ventaja comparativa de los hombres ante el mercado laboral favorece la permanencia de éstos en él, por lo que la decisión adoptada por la pareja se decanta para la mujer abandone el empleo, hecho que cierra el círculo de la desigualdad perjudicando a las mujeres.

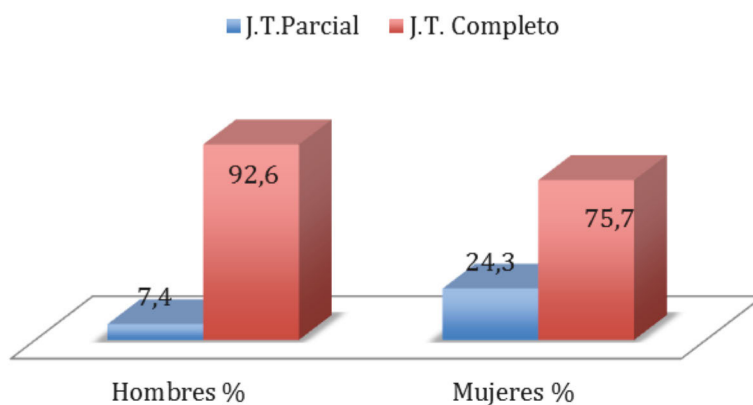
No obstante, y dadas las actuales circunstancias de desempleo masculino por la crisis en la industria y en la construcción, muchas mujeres se incorporan al mercado laboral para suplir la falta del salario masculino y como señala Amaia Otaegui (2014), aunque la tasa de actividad continúa siendo menor para las mujeres en todos los grupos de edad, la tendencia parece orientarse hacia una igualación progresiva de la actividad de hombres y de mujeres.

4.2.2. La precariedad laboral femenina como violencia estructural.

La crisis económica iniciada en 2008 junto con medidas de desregulación laboral, manifestadas en España en el *Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral*¹⁷; normativa que refleja el actual proceso de flexibilización apoyado por el estado (Kalleberg, 2000; Sennett, 2001; Carrasco, 2003; Kovacs, 2005; Casaca, 2012) y que permite la realización de nuevas jornadas y horarios adecuados a las exigencias productivas actuales¹⁸ relacionadas con la competitividad en la economía global.

La gráfica siguiente muestra los tipos de jornada laboral por sexo en España en 2014.

Gráfica 6. Tipo de jornada por sexos.



Fuente: EPA 2014. Instituto Nacional de Estadística www.ine.es

Esta modalidad de jornada laboral supone que las personas que trabajan a tiempo parcial se ven desfavorecidas respecto de las que trabajan a tiempo completo, debido a que tienen menores ingresos, a que carecen de algunas prestaciones y beneficios sociales,

17. En relación con el contenido de este texto, véase el Art 41 «Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo» y la Disposición final Primera sobre «Modificaciones en materia de conciliación de la vida laboral y familiar».

18. Como asimismo ocurrió con la generalización de la revolución industrial y la enorme transformación social que supuso la asunción de dicha disciplina laboral impuesta por el capitalismo industrial en el siglo XIX.

y a que tienen mayores dificultades en el desarrollo de la carrera profesional. Así pues, la sobre-representación de las mujeres en este tipo de jornada tiene una lectura negativa desde el punto de vista de la igualdad (Alcañiz, 2015).

Que las mujeres realicen un mayor número de jornadas a tiempo parcial no quiere decir que sea su voluntad, en la mayoría de los casos el motivo se debe a no encontrar un empleo a jornada completa. Solo en un porcentaje menor de casos, el motivo aducido es el de poder conciliar mejor la vida familiar y la laboral: un 21% de las mujeres que manifiestan realizar este tipo de jornada así lo declaran, frente a un 66% que aducen estar realizando este tipo de jornada por no haber encontrado un empleo con jornada completa (Otaegui, 2014).

Como señala Maruani (2000), el Trabajo a Tiempo Parcial es una forma de sub-empleo reservada fundamentalmente para las mujeres y que como muestran las actuales dinámicas del mercado laboral se configura como un vector más de segregación entre los sexos (Casaca, 2012).

El progresivo crecimiento de esta nueva figura laboral da lugar a una segmentación laboral por géneros y también a la reproducción del modelo tradicional asimétrico de relaciones de género, perjudicando la consecución del objetivo de igualdad perseguido y generando nuevas desigualdades como la menor posibilidad de autonomía -al disminuir los salarios- la imposibilidad de promocionar, y por lo tanto un menor acceso a los puestos de control, y el riesgo de caer en la precariedad en el contexto del proceso de feminización de la pobreza (Tortosa, 2001; Valls y Belzunegui, 2014). Sin olvidar el tema de las futuras jubilaciones que serán menores dadas las cotizaciones más reducidas a lo largo de su vida laboral (Scott, Crompton y Lyonette, 2010).

4.2.3. La segregación laboral femenina

El análisis del mercado laboral desde la perspectiva del género permite conocer la proporción de mujeres y hombres en las diferentes ocupaciones y sectores evidenciando la segregación laboral por género, reflejo de que ciertas ocupaciones se entiendan como propias de mujeres o de hombres (Scott, 1994).

La información se ha obtenido mediante el análisis de la Clasificación Nacional de Actividades (CNA) incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). Las ocupaciones más feminizadas se relacionan con los estereotipos y roles asignados a las mujeres, como el cuidado, trabajos caseros, de destreza manual, relacionados con la apariencia física, peor remunerados y menos valorados.

La clasificación establece como ocupaciones masculinas o femeninas aquellas que cuenten con más de 70% de un sexo u otro. La conclusión es que las ocupaciones masculinas están más segregadas que las femeninas.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral no ha eliminado la segregación laboral ya que siguen existiendo ocupaciones masculinas y femeninas por lo que la división sexual del trabajo se mantiene, reflejando la desigualdad existente, ya que, en términos generales, las mujeres ocupan aquellas ocupaciones menos valoradas, más relacionadas

con su estereotipo tradicional, menos retribuidas y que permitan la compatibilización con las tareas domésticas y de cuidado (Ibáñez, 2008; Burchell, 2014)

Las mujeres se encuentran sobre-representadas en empleos de baja productividad, con menores remuneraciones, con más posibilidades de tener jornada a tiempo parcial y en las que predomina el sector servicios de cuidados a otras personas: educación, actividades sanitarias y de servicios sociales y las mujeres ocupadas en servicio doméstico o tareas de cuidado a dependientes.

Tabla 5. Ocupaciones por sexo y rama de actividad (%) (2012)

Masculinizadas (+ 70%)	Feminizadas (+70%)	Equilibradas
Agricultura	Educación	Comercio
Industria extractivas	Actividades sanitarias y servicios sociales	Hostelería
Industrias manufactureras	Otros servicios	Información y comunicación
Suministro energía, gas, vapor y aire acondicionado.	Actividades hogar como empleadores de productos domésticos y como productores de bienes y servicios para uso propio.	Actividades financieras y de seguros
Suministro agua, saneamiento, gestión residuos		Actividades inmobiliarias
Construcción		Profesiones científicas y técnicas
Transporte y almacenamiento		Actividades administrativas y servicios auxiliares
Defensa		Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la CNA. EPA (INE)

4.2.4. La brecha salarial como manifestación de la precariedad

El I Informe sobre Desigualdades en España (2013)¹⁹ concluye que se ha producido un incremento en las desigualdades salariales a partir del inicio de la crisis de 2008 para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

Respecto de las diferencias entre mujeres y hombres, sigue persistiendo la prima salarial para los varones. El origen de esta diferencia se sitúa en la dispar composición del empleo asalariado entre los sexos (segregación ocupacional y sectorial femenina). Pero también que una misma ocupación se remunere de forma diferente a mujeres y a hombres.

La segregación ocupacional y las características del empleo de las mujeres, como su mayor temporalidad, su mayor proporción en trabajos a tiempo parcial y en sectores con

¹⁹ Recién acaba de salir el II Informe sobre la Desigualdad en España (noviembre de 2015) sin darnos tiempo a incluir información actualizada.

menor productividad y remuneración, es un factor determinante del llamado *gap salarial* influyendo en que se produzcan diferencias salariales entre las mujeres y los hombres; por otra parte, se considera que el trabajo de las mujeres es un salario secundario siendo el salario del hombre el principal (European Commission, 2014).

La ganancia media anual por trabajador fue de 22.726,44 euros en 2012, un 0,8% inferior a la del año anterior. Por sexo, la ganancia media anual fue de 25.682,05 euros para los hombres y de 19.537,33 euros para las mujeres. Por tanto, la ganancia media anual femenina supuso el 76,1% de la masculina. Esta diferencia se matiza si se consideran situaciones similares respecto a variables tales como tipo de contrato, de jornada, ocupación, antigüedad, etc.

La desigualdad de la distribución salarial entre sexos es apreciable. Así, en el año 2012, el 17,36% de las mujeres tuvo ingresos salariales menores o iguales que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), frente al 7,52% de los hombres. Si se tienen en cuenta los salarios más elevados, el 10,4% de los hombres presentaron unos salarios cinco veces superior al SMI, frente al 4,72% de las mujeres²⁰.

Estas diferencias salariales entre sexos se podrían explicar por diversas causas, pero en cualquier caso refleja un comportamiento discriminatorio producto de la segregación horizontal y vertical y de la persistencia de estereotipos relacionados con la tradicional división sexual del trabajo.

4.2.5. La distribución del tiempo diario como eje de desigualdad

Los anteriores indicadores a los que nos hemos referido se relacionan con la desigualdad y segregación de las mujeres en el mercado laboral, consideradas como violencia estructural. A continuación nos referiremos a los usos del tiempo (Durán, 2009) como indicador aclarativo de las desigualdades en el sistema cultural de género el cual adjudica tareas según el género, dando mayor valor y jerarquía a las desempeñadas por los hombres; hecho que supone una discriminación hacia las mujeres y consiguientemente una violencia estructural pero también una violencia cultural al utilizar argumentos que justifiquen el mantenimiento de la división sexual del trabajo.

La Tabla 6 muestra la variación entre los años considerados, confirmando lo apuntado por una tabla anterior en lo que respecta a la progresiva participación de las mujeres en el mercado laboral y la disminución de los hombres. Muestra también, la gran diferencia entre unos y otras en lo referido al tiempo dedicado a las tareas domésticas y de cuidado, el denominado ámbito reproductivo (Carrasquer, 1998), y que se constituye en un factor explicativo en las desigualdades que tienen lugar en el ámbito productivo (OECD, 2014).

Los datos señalan el mayor tiempo libre que tienen los hombres con respecto de las mujeres. El tiempo privado, en palabras de Murillo (2006) es diferente para un sexo y otro: en las mujeres el tiempo privado se confunde con el doméstico mientras que en el hombre, es tiempo para sí mismo.

20. El último dato proporcionado por el INE sitúa el salario medio para las mujeres en 1618 euros mientras que para los hombres es de 2125,9 euros (INE, 2013).

Tabla 6. Usos del tiempo según sexo²¹

	2002-2003		2009-2010	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Cuidados personales	11h 21'	11h 24'	11h 26'	11h 33'
Hogar y familia	4h 24'	1h 30'	4h 7'	1h 54'
Estudios	0h 43'	0h 42'	0 h 39'	0 h 39'
Trabajo Remunerado	1h 57'	4 h 4'	2 h 9'	3 h 25'
Tiempo Libre	4h 26'	5 h 20'	4 h 32'	5 h 23'

Fuente: Elaboración propia basada en Encuestas de Tiempo del INE (2002-2009).

La pervivencia de una cultura de género tradicional, caracterizada por la división sexual del trabajo, sigue persistiendo en la sociedad actual quedando reflejada, no sólo en los diferentes usos del tiempo, sino también, en la diferente dedicación laboral, la segregación y la brecha salarial, a la que se junta la brecha de cuidados manifestada en la menor dedicación de los hombres a las tareas domésticas y de cuidado.

Es, pues, el mandato cultural de distribución de roles entre mujeres y hombres, considerado como una violencia cultural que discrimina a las mujeres impidiendo un acceso en igualdad de condiciones a la vida pública. La existencia de dicha distribución se ha recogido también en la Macro Encuesta de 2011, en la cual en el listado de comportamientos violentos se incluían cinco que consideramos que se relacionan con el estereotipo de desempeño del rol tradicional femenino.

Tabla 7. Comportamientos violentos relacionados con los roles de género

	Total	Nunca	Frecuentemente, a veces, rara vez
Le hace responsable de las tareas domésticas	7897	83,3%	16,7%
No valora el trabajo que realiza	7897	91,9%	8,1%
Se enfada si sus cosas no están hechas	7897	92,5%	7,5%
Insiste en tener relaciones sexuales	7897	93,9%	6,1%
Decide las cosas que usted puede o no puede hacer	7897	93,5%	6,1%

Fuente: Explotación de la pregunta 35 de la Encuesta. Elaboración propia.

21. El uso del tiempo está referido a un día. El dato es una media de las respuestas obtenidas en la encuesta.

Todos estos comportamientos aluden a una distribución de roles en el que el poder y el control por parte de los hombres queda explicitado poniendo de manifiesto la continuidad en el estereotipo patriarcal del sistema de géneros.

5. Conclusiones

La propuesta de análisis planteada como objetivo del presente artículo, constata la existencia de la violencia de género en la sociedad española actual, evidenciada por el asesinato de 742 mujeres entre 2004 y 2015 así como por las más de 124.000 denuncias presentadas anualmente y que visibilizan hechos relacionados con la violencia directa. Los datos de los perfiles sociológicos de las víctimas y de sus agresores indican que predominan los grupos de edad entre 31-50 años y que en el 66% de los casos víctima y agresor convivían como pareja.

La violencia directa, como violencia visible, reconocida y publicitada por los organismos pertinentes y difundida por los medios de comunicación, se complementa con la violencia invisible expresada en la Macro Encuesta de 2015 mencionando a aquellas mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja pero sin interponer una denuncia. Las respuestas de estas mujeres enumeran una serie de motivos para justificar su pasividad: motivos que se relacionan con las identidades y los roles de género construidos a través del proceso de socialización, en alusión a carecer de medios económicos y a una dependencia psicológica-emocional de la pareja, así como respecto de las expectativas del rol masculino, construido también en dicho proceso de socialización y un temor, miedo, a las represalias, originado en la debilidad física.

La violencia relacionada con el género en la sociedad actual, no se limita exclusivamente a la violencia directa sino que se manifiesta en otros ámbitos, como la división sexual del trabajo: la permanencia de una desigualdad en el mercado del trabajo en nuestra sociedad se produce pese a la progresiva participación laboral femenina, «participación precaria» en la terminología de Guy Standing (2013), y que se evidencia en una menor ocupación laboral, una mayor realización de jornadas a tiempo parcial, una mayor temporalidad, un menor salario y unos empleos en sectores más feminizados.

Precariedad laboral, considerada como violencia relacionada con el género, porque tiene como consecuencia una vulnerabilidad y una desigualdad de las mujeres en este ámbito.

Dicha desigualdad se debe, como indicó el informe OECD (2014), a la mayor dedicación de las mujeres a las tareas domésticas y de cuidado expresada en los indicadores referidos a la población inactiva dedicada a Labores domésticas y a los diferentes usos del tiempo de mujeres y hombres. Esta continuidad en la división sexual del trabajo se convierte en la mayor barrera para conseguir una igualdad entre los géneros en el mercado laboral.

Por ello, consideramos que si se quiere conseguir una sociedad más pacífica, en su significado positivo, como ausencia de violencia y en concreto de violencia de género, la

sociedad debe apostar por alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres ya que sin ello, la violencia (directa, estructural y cultural) seguirá existiendo en la sociedad.

6. Referencias bibliográficas

- Alcañiz, Mercedes (2015) Crisis, precariedad y desigualdad de género en España y en Italia, *Obets, Vol 10, nº1*, pp. 97-125.
- Becker, Gary (1981) *Tratado sobre la familia*, Madrid, Alianza Editorial.
- Bosch, Esperanza (comp) (2008) *Violencia de género. Algunas cuestiones básicas*, Jaén, Formación Alcalá.
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- Burchell, Brendan; Hardy, Vincent; Rubery, Jill y Smith, Mark (2014) *A New Method to Understand Occupational Segregation in European Labour Markets*, Fondazione Giacomo Bradolini (Roma) y Istituto per la Ricerca Sociale (Milán).
- Calvo, Yadira (2002) *La canción olvidada*, Heredia, Euna.
- Cabrera, Manuel (2010) *Poder y dolor: análisis sociológico de los factores desencadenantes en la violencia de género en las relaciones de pareja*, Tesis Doctoral, Granada. <http://hera.ugr.es/tesisugr/18892863.pdf> [Consultado el 17 de marzo de 2015].
- Carballido, Paula (2010) *El proceso de construcción de la violencia contra las mujeres: medios de comunicación y movimiento feminista. Una aproximación desde la teoría del framing*, Tesis doctoral, Castellón, UJI. <http://hdl.handle.net/10234/29722>
- Carmona, José Antonio (1977) *Los indicadores sociales hoy*, Madrid, CIS.
- Carrasco, Cristina (2003) *Tiempos, trabajos y flexibilidad: una cuestión de género*, Madrid, Instituto de la Mujer.
- Carrasquer, Pilar; Torns, Teresa; Tejero, Elisabet y Romero, Alfonso (1998) El trabajo reproductivo, *Papers nº 55*, pp. 95-114.
- Casaca, Sara F. (2012) *Mudanças laborais e relações de género*, Coimbra, Almedina.
- Codorniu, Juan (2011) Indicadores sociales de cultura de paz, en Muñoz y Bolaños, Op citada.
- Connell, Raewyn (1987) *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*, Cambridge, Polity Press.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011) <http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu/CAHVIO.pdf> [Consultado el 19 de octubre de 2015].
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/Se4devw.htm> [Consultado el 9 de febrero de 2015].
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <http://www.msssi.gob.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgvgF.htm> [Consultado el 8 de septiembre de 2015].

- Díaz, M^a Elena y Sánchez, Margarita (eds) (2010) *Género y paz*, Barcelona, Icaria.
- Duby, Georges y Perrot, Michelle (1994) *Historia de las Mujeres*, 5 Volúmenes, Barcelona, Círculo de Lectores.
- Durán, M^a Ángeles y Rogero, Jesús (2009) *La investigación sobre el uso del tiempo*, Madrid, CIS.
- Economic and Social Council (2002) *Integration of the Human Rights of Women and the Gender. Perspective violence against women*, Naciones Unidas, Comission of Human Rights.
- El Estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género* (2013) Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Madrid, MSSSI.
- Espinar, Eva (2008) Claves de la violencia de género: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, en Penalba, Clemente y Ramos, Clarisa (coords) (2008) *La construcción de la paz. Propuestas multidisciplinares*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- European Commission (2014) *Tackling gender pay gap*, Luxembourg, Publications Office of the European Union.
- Expósito, Francisca (2011) Violencia de género, *Mente y Cerebro*, nº 48, pp. 20-25.
- Ferrer, Victoria (2008) Las diversas manifestaciones de la violencia, en Bosch, Esperanza en *Violencia de género. Algunas cuestiones básicas*, Op cit.
- Galtung, Johan (1996) *Peace by Peaceful Means*, Londres, Sage.
- Galtung, Johan (2003) *Violencia cultural*, Gernika-Lumo, Genika Gogoratuz.
- Ibáñez, Marta (2008) La segregación ocupacional por sexo a examen, *REIS*, nº 123, pp. 87-122.
- Jónasdóttir, Anna (1993) *El poder del amor. Le importa el sexo a la democracia?* Madrid, Cátedra.
- Kalleberg, Arne (2000) In Search of Flexibility: Changing Employment Relations in Industrial Societies, in Martin Gjelsvik and Kåre Hansen (editors), *Scandinavia in the World and the World in Scandinavia: Nordic Working Life Conference 1999*. Copenhagen, Denmark.
- Kovacs, Ilona (2005) *Flexibilidad e empleo. Riscos e oportunidades*, Oeiras, Celta.
- Lagarde, Marcela (1996) *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas.
- LaParra, Daniel y Tortosa, José M^a (2003) Violencia estructural: una ilustración del concepto, *Documentación Social*, nº 131, pp. 57-72.
- Lerner, Gerda (1990) *La creación del patriarcado*, Barcelona, Crítica.
- Levinton, Nora (2007) Violencia contra las mujeres y dependencia amorosa: dificultad para romper los vínculos. Ponencia en el curso *Diagnóstico y abordaje de los problemas de Salud Mental incluyendo la perspectiva de género*. Granada.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género*. www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760 [Consultado el 19 de septiembre de 2015].

- López Martínez, Mario (Coord) (2004) *Enciclopedia de la paz y los conflictos*, Granada, EUG.
- Macro Encuesta de Violencia de Género (2011) <http://www.observatorioviolencia.org/documentos.php?id=299> y www.cis.es [Consultado en enero y febrero de 2015].
- Macro Encuesta de Violencia contra la mujer 2015. Avance de resultados (2015) Madrid, Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- Martínez Guzmán, Vicent (2001) *Filosofía para hacer las paces*, Icaria, Barcelona.
- Maruani, Margaret; Rogerat, Chantal y Torns, Teresa (eds). *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, Barcelona, Icaria.
- Maqueda, M^aLuisa (2006) La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 08(2), pp. 2-13.
- de Miguel, Ana (2013) El Movimiento Feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres. *RIS*, n^o 35, pp. 127-150.
- Moliner, María (2000) *Diccionario del uso del español*. Madrid, Gredos.
- Muñoz, Francisco y Jiménez, Francisco (2004) Violencia, en López Martínez, Mario (coord), *Enciclopedia de la paz y los conflictos*. Op cit.
- Muñoz, Francisco; Bolaños, Jorge (2011) *Los habitus de la paz. Teorías y prácticas de la paz imperfecta*, Granada, EUG.
- Murillo, Soledad (2006) *El mito de la vida privada: de la entrega al tiempo propio*, Madrid, Siglo XXI.
- OECD Development Centre (2014) *Unpaid Care Work: The missing link in the analysis of gender gaps in labour outcomes*. www.oecd.org/dev/development-gender [Consultado el 8 de octubre de 2015].
- Ockrent, Christine (2007) *O livro negro da condição das mulheres*, Lisboa, Temas e debates.
- Osborne, Raquel (coord.) (2001) *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*, Madrid, UNED.
- Osborne, Raquel (2008) De la violencia (de género) a las cifras de la violencia: una cuestión política, *Empiria* n^o 15, pp. 99-124.
- Otaegui, Amaia (2014) *El deterioro laboral de las mujeres como efecto de la crisis*, Madrid, Fundación 1^o de Mayo.
- Penalba, Clemente y Ramos, Clarisa (2008) *La construcción de la paz. Propuestas multidisciplinarias*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Posada Kubissa, Luisa (2008) Otro género de violencia. Reflexiones desde la teoría Feminista, *Asparkia*, n^o 19, pp. 57-71.
- Primer Informe sobre la Desigualdad en España (2013) Madrid, Fundación Alternativas.
- Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-2076 [Consultado el 23 de julio de 2015].
- Reardon, Betty A. (2010) La problemática del patriarcado: hacia una teoría de género de la violencia global, en Díaz, M^a Elena y Sánchez, Margarita (eds), Op citada.

- Scott, Joan (1995) La mujer trabajadora en el siglo XIX, en Duby, Georges y Perrot, Michelle *Historia de las Mujeres IV. El siglo XIX*. Barcelona, Círculo de Lectores.
- Scott, Jacqueline; Crompton, Rosemary y Lyonette, Clare (eds) (2010) *Gender inequalities in the 21st century. New barriers an continuing constraints*, Cheltenham, UK, Edward Elgar.
- Sennett, Richard (2001) *La corrosión del carácter*, Barcelona, Anagrama.
- Standing, Guy (2013) *El precariado. Una nueva clase social*, Barcelona, Pasado&Presente.
- Torns, Teresa y Carrasquer, Pilar (2007) Cultura de la precariedad: conceptualización, pautas y dimensiones. Una aproximación desde la perspectiva del género. *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, nº 29. pp. 139-156.
- Torns, Teresa (2011) Las mujeres y el empleo en España. ¿Un futuro venturoso?, en *Retos y oportunidades para la igualdad de género*, Madrid, FOREM.
- Tortosa, José M^a (coord.) (2001) *Pobreza y perspectiva de género*, Barcelona, Icaria.
- Tortosa, José M^a (2003) *Violencias ocultadas*, Quito, Ed Abya-Yala.
- Valls, Francesc; Belzunegui, Angel (2014) La pobreza en España desde una perspectiva de género, en *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, Madrid, Fundación Foessa.
- Vives-Cases, Carmen (2009) Perfil socio-demográfico de las mujeres afectadas por violencia del compañero íntimo en España, *Gaceta Sanitaria* 23(5).
- Walby, Sylvia (1990) *Theorising Patriarchy*, Oxford, Blackwell.

PROCESO EDITORIAL • EDITORIAL PROCESS INFO

Recibido: 31/03/2015 Aceptado: 08/06/2015

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO • HOW TO CITE THIS PAPER

Alcañiz, Mercedes (2015) Sociología de la(s) violencia(s) de género en España. Una propuesta de análisis, *Revista de Paz y Conflictos*, Vol. 8, nº 2, pp. 29-51.

SOBRE LA AUTORA • ABOUT THE AUTHOR

Mercedes Alcañiz. Doctora en Ciencias Políticas y Sociología y Profesora Titular de Sociología en la Universitat Jaume I de Castellón. Actualmente es la Directora de la Unitat de Igualtat de la UJI. Sus principales líneas de investigación son los estudios de paz, desigualdad y cambio social desde la perspectiva del género. Sus publicaciones más recientes son: *Manual de Cambio social y movimientos sociales* (UJI, 2010), *La construcción de la cultura de paz desde la perspectiva del género en Género y paz* (Icaria, 2010), *Cambios y Continuidades en las mujeres. Un análisis sociológico* (Icaria, 2011), *Estrategias de conciliación y segmentación social. La doble desigualdad* (Sociología. Problemas e practicas nº 73, (2013), Género con clase: la conciliación desigual de la vida laboral y familiar (*Revista Española de Sociología* nº 23, 2015) y Crisis, Precariedad y Desigualdad de Género en España y en Italia (*OBETS*, vol. 10, nº 1, 2015).